IDECUT	COMPLEMENTO AL CLAUSULADO ELECTRÓNICO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 595-2023
PARTES:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT
	MUNICIPIO DE TABIO
IDENTIFICACION DE LAS PARTES	IDECUT: NIT No. 900294905-6
	MUNICIPIO: NIT No.899999443-9
DIRECCION DE NOTIFICACIONES Y TELEFONOS:	EN LOS LUGARES REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
CONSIDERACIONES: Además de lo indicado en los documentos previos, se entienden como consideraciones para la celebración del convenio lo siguiente:	
1.	Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA IDECUT** es una entidad descentralizada del orden departamental con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y la Ley. correspondiéndole por lo tanto establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo sus actividades de conformidad con su organización y funciones.
2.	Que, de acuerdo con lo anterior, el **IDECUT**, en el marco de su misión, objeto y funciones, ha buscado distintos medios para la protección, salvaguardia y rescate de la identidad cultural de los cundinamarqueses y colombianos en general, siendo uno de estos medios la cofinanciación, a través de convenios interadministrativos, de proyectos que exalten y promuevan el turismo en el Departamento, así como la preservación de la cultura y el arte a través de eventos culturales.
3.	Que, para la protección de la identidad cundinamarquesa, el Instituto Departamental de Cultura y Turismo, de forma permanente convoca a los municipios para que presenten proyectos que en esta línea exalten y promuevan tanto la preservación de la cultura y el arte a través de eventos culturales como la promoción y difusión de los diferentes destinos turísticos del Departamento.
4.	Que, conforme con lo anterior, el municipio de **TABIO** solicitó apoyo al **IDECUT** con el fin de llevar a cabo el" TABIO **SU ARTE Y SU ESENCIA, PUEBLO DORADO UNA EXPERIENCIA 2023"**
5.	Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024 "CUNDINAMARCA ¡REGIÓN QUE PROGRESA!" contempla el programa, **Nuevos Mercados más Oportunidades** que a su vez contempla, la meta de resultado Nro. **569 AUMENTAR EL SUBPILAR "DINÁMICA EMPRESARIAL" DEL ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD**, teniendo como meta de producto No **265 Cofinanciar 200 eventos de trayectoria en el cuatrienio que impulsen el turismo, la cultura tradicional y la circulación de artistas departamentales.** planteándose a la vez el proyecto: **"APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TRADICIONALES Y DE TRAYECTORIA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** el cual se encuentra viabilizado e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos bajo el Código BPIN 2020004250293.
6.	Que se cuenta con el respectivo Concepto Precontractual en donde se certifica que de acuerdo con las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, los insumos y actividades así como con el plan de desarrollo y las políticas públicas, siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento

7.	Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
8.	Que la Ley 489 de 1998 prevé, en el Artículo 95, que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..."*
9.	Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la Gerencia General del **IDECUT** expidió el respectivo acto administrativo de justificación para el adelantamiento de esa contratación.
10.	Que la Subgerencia de Cultura realizó los respectivos estudios y análisis previos que soportan la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
11.	Que las partes firmantes son entidades estatales, cuyos fines, según el Artículo 2° de la Constitución Política son "... *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)*".
12.	Que, con el propósito de cumplir con las metas propuestas en los Proyectos citados anteriormente, el **IDECUT y EL MUNICIPIO** evidencian la necesidad de la contratación a que se refiere el presente escrito.
13.	Que, de acuerdo con lo anterior, el **IDECUT** y el **MUNICIPIO** acuerdan la celebración del presente convenio, conforme a las siguientes cláusulas:
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1. OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE ELMUNICIPIO DE TABIO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL "TABIO SU ARTE Y SU ESENCIA, PUEBLO DORADO UNA EXPERIENCIA 2023"**
2. ALCANCE DEL OBJETO:	Las partes acuerdan que el municipio será el ejecutor del convenio y que los aportes serán invertidos de acuerdo con lo indicado en el Formato C "Plan de Inversión detallado" que hará parte integral del convenio **del 02 julio de 2023.**
3. CODIGO UNSPC	93141702
4. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES:	**VALOR DEL CONVENIO**: Para efectos legales y fiscales el valor del convenio será la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE ($15.500.000),** la cual se encuentra conformado por los siguientes aportes de las partes: **Aporte por parte del IDECUT:** El aporte del **IDECUT QUINCE MILLONES DE PESOS MC/TE. ($15.000.000),** respaldada en Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2023000405 del 23/06/2023.** **Aporte por parte del MUNICIPIO:** El aporte del **MUNICIPIO** asciende a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($500.000) y se encuentra respaldado con el** certificado de disponibilidad presupuestal No. **2023000317 del 20/04/2023.** **PARAGRAFO:** Los aportes de los partes aquí estipulados se destinarán única y exclusivamente para cubrir los costos y gastos del proyecto, en la forma y cuantías indicadas en el Formato C "Plan de Inversión Detallado".
5. FORMA DE DESEMBOLSO APORTES DEL IDECUT:	El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca desembolsará el cien por ciento (100%) de los aportes una vez ejecutado a satisfacción el objeto del presente convenio y **previa suscripción por parte del Municipio del Acta de Liquidación.** Para la suscripción del Acta de Liquidación el **MUNICIPIO** deberá presentar los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro o factura según corresponda a las normas contables, tributarias y del presupuesto. 2. Copia del decreto de Incorporación de los recursos (de fecha anterior a la contratación con el tercero y su debida Disponibilidad Presupuestal) 3. Copia del Contrato con el prestador del servicio celebrado con el **MUNICIPIO** y su registro presupuestal.

	4. Informe financiero del aporte efectuado por el **IDECUT** y por el **MUNICIPIO**. 5. Informe General de las actividades desarrollas en el evento y planillas de entrega a los grupos artísticos culturales beneficiados (cuando hay alimentación, refrigerios, transporte y hospedaje). 6. Certificación expedida por el representante legal del municipio en donde conste que la entidad territorial se encuentra al día frente a sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales. 7. Tablas de población beneficiada debidamente compiladas. 8. Registro fotográfico con fecha y reseña histórica del evento cultural. 9. Entrega de un ejemplar por cada afiche y demás elementos publicitarios con el logo institucional del **IDECUT** utilizado en el evento. 10. Certificación acompañada con una copia del informe final de cumplimiento a satisfacción o del informe de cumplimiento parcial, según el caso, suscrito por el Supervisor del contrato celebrado por el **MUNICIPIO.** 11. Todo lo anterior debe ser entregado en medio físico y digital en formato PDF con un tamaño máximo de 4.000 kb En cualquier caso, que el **MUNICIPIO** no aporte los documentos antes relacionados, o aportados, los mismos no cumplan con las exigencias del **IDECUT** el supervisor se abstendrá de expedir el recibo a satisfacción y no se surtirá el desembolso pactado. El **IDECUT** efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el **MUNICIPIO** en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los desembolsos de los recursos aportados por el **IDECUT** se realizarán de conformidad con el Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el **MUNICIPIO** no ejecute el objeto del convenio dentro del plazo acordado, sin dar previo aviso al **IDECUT** ni haber suscrito el correspondiente modificatorio, se entenderá que desiste de estos aportes y asumirá en su totalidad los gastos generados en desarrollo del proyecto.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:	El objeto del presente convenio se ejecutará dentro de un término de TRES (3) MESES contado a partir de la suscrición del acta de inicio. En ningún caso el convenio podrá superar la vigencia 2023. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación.
7. SUPERVISIÓN	El **IDECUT** ejercerá vigilancia y coordinación del presente convenio a través funcionario designado por el Ordenador del Gasto de la Entidad, quien tendrá a cargo las siguientes funciones: **1.** Velar por la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales del convenio. **2.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al **MUNICIPIO** la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en la oferta, pliegos de condiciones y obligaciones del convenio. **3.** Reportar al Ordenador del Gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el **MUNICIPIO**, que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del convenio. Así mismo, dar aviso oportuno a las dependencias o autoridades competentes cuando el **MUNICIPIO** no cumpla con las condiciones contractuales. En cualquier evento el reporte deberá acompañarse con los documentos soportes correspondientes que acrediten fehacientemente el hecho. **4.** Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace con su paralización, es obligación de los Supervisores informar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, al Ordenador del Gasto para que éste inicie las acciones correspondientes. **5.** Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome la Oficina Jurídica y el Ordenador del Gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del convenio y en este evento, abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto. **6.** Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes, obras o servicios, según éstos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el convenio. **7.** Suscribir con el **MUNICIPIO** y dentro de los términos acordados en el convenio, las actas de iniciación, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados. **8.** Formular al **MUNICIPIO**, por el medio más adecuado y eficaz, las observaciones que estime pertinentes para obtener los mejores resultados en la ejecución

	contractual. **9.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones del **MUNICIPIO**. Dicha certificación constituye un requisito previo para el pago del valor del convenio. **10.** Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del convenio formule el **MUNICIPIO** y. de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente. **11.** Expedir concepto a través del cual apruebe o no, las solicitudes que haga el **MUNICIPIO**, referentes a suspensiones, prorrogas terminación anticipada, liquidación, etc. **12.** Velar por que toda la documentación correspondiente a las etapas precontractual, contractual y de liquidación repose en el respectivo expediente contractual y sea publicada en la plataforma del SECOP II de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad. **13.** Las demás señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio del 2007, Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios o disposiciones especiales que rijan la materia o que la modifiquen.
8. COMPROMISOS DE LAS PARTES:	**COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Serán compromisos generales de las partes los siguientes: 1. Cumplir con el objeto del convenio y con las obligaciones contenidas en el mismo. 2. Asignar las apropiaciones y disponibilidades presupuestales, los recursos en dinero y en especie que sean necesarios para desarrollar el objeto del convenio. 3. Aportar la experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 4. Poner a disposición del convenio, la información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para su ejecución. 5. Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y hacer seguimiento a las actividades ejecutadas en el mismo. 6. Adelantar las demás actividades que se encuentran a su cargo y que se especifiquen en los documentos anexos o en aquellos que lo modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto mismo. 7. Suscribir oportunamente las actas de inicio y liquidación del convenio conjuntamente con el supervisor o supervisora del mismo, así como las demás que se deriven de su ejecución. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio interadministrativo. 9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio interadministrativo, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1.993. 10. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO:** Para el logro del objeto enunciado, el municipio se compromete a lo siguiente: **1.** Incorporar los recursos aportados por el **IDECUT** al presupuesto del **MUNICIPIO** antes de la contratación con el tercero. **2.** Dar estricto cumplimiento a lo relacionado en los formatos A-B "Formulario de registro de evento cultural" y al formato C "Plan de inversión detallado", los cuales harán parte integral del convenio. **3.** Realizar la contratación, bajo los parámetros legales vigentes. **4.** Realizar el evento en la fecha señalada en el alcance del objeto. **5.** Realizar la incorporación del logo institucional del **IDECUT** en el material publicitario que se emita con ocasión de la celebración del evento. **6.** Cumplir las recomendaciones y requerimientos que imparta el supervisor designado por el **IDECUT** en desarrollo del objeto del convenio interadministrativo. **7.** Suministrar los informes que le solicite el supervisor designado por el **IDECUT**, y que se relacione con el convenio.

	8. Entregar el informe final al **IDECUT** con los requisitos exigidos dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del evento o de la ejecución del objeto contractual. 9. Comunicar con una antelación mínima de cinco (05) días cualquier cambio de fechas del evento cultural de tal forma que se pueda elaborar el respectivo modificatorio. Cuando el **MUNICIPIO** no de aviso oportuno del cambio, o realice el evento en fecha diferente a la acordada sin que medie documento modificatorio previo, se dará por entendido que desiste del aporte que a través del convenio se obliga al **IDECUT** a desembolsar. 10. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social, salud y pensión, de acuerdo con lo establecido por los Decretos 1703 de 2002. 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 y la normatividad que adicionen, modifiquen o complementen esta reglamentación. 11. Las demás necesarias para la buena ejecución del convenio interadministrativo. 12. Dar cumplimiento al plan de contingencia atención y prevención de desastres aprobado por la autoridad competente para el desarrollo del evento que trata el presente convenio El **MUNICIPIO** es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el **IDECUT** adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. El **MUNICIPIO** mantendrá indemne al **IDECUT** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del convenio. **COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL IDECUT:** 1. Efectuar los desembolsos de los recursos en los términos establecidos en el convenio. 2. Ejercer la supervisión del contrato dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de supervisión aprobado por el IDECUT o la que la sustituya, modifique o adicione. 3. Las demás inherentes a los convenios interadministrativos
9. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGAS:	Por mutuo acuerdo las partes podrán modificar el Convenio en cualquier momento o prorrogar su tiempo de ejecución, previa justificación expresa en la que se indiquen además las especificaciones y condiciones de la modificación. Cualquier cambio deberá ser comunicada con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación de tal forma que se elabore y formalice el documento modificatorio correspondiente en la plataforma del SECOP II. Cuando, sin mediar una justa causa o fuerza mayor el **MUNICIPIO** no diere oportuno aviso del cambio se dará por entendido que desiste del aporte que a través del convenio se obliga el **IDECUT** a desembolsar.
10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	El **MUNICIPIO** ejecutará el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **IDECUT** y el **MUNICIPIO**, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
12. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Ni **IDECUT** ni el **MUNICIPIO** tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.
13. SUBCONTRATOS O CONTRATACION DERIVADA:	En todos los casos, el **MUNICIPIO** es el único responsable por la celebración de la contratación derivada o de los subcontratos que se requieran para la correcta ejecución del presente convenio y el **IDECUT** no adquirirá vínculo alguno con los contratistas o subcontratistas.

14. TERMINACIÓN:	El presente Convenio se puede terminar anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes y previa comunicación entre ellas; 2. Cuando cesen las causas que dieron motivo al presente convenio; 3. Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas; 4. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del Convenio o demás causales que prevea la Ley. De igual forma el IDECUT podrá dar por terminado antes del vencimiento del término de ejecución además de las causales legales por: 1. Por su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del **MUNICIPIO.**
15. LIQUIDACIÓN:	El presente convenio será objeto de liquidación y se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si el municipio no se presenta para efectos de la liquidación del o las partes no llegan a ningún acuerdo, el IDECUT dará aplicación a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). El municipio tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El convenio electrónico se perfecciona con la aprobación en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requerirá la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única en caso de haberse exigido y la suscripción del acta de inicio. Para su legalización se requerirá que se efectúe el correspondiente Registro Presupuestal de conformidad con la ley.
17. IMPUESTOS:	El **MUNICIPIO** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
18. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:	Hacen parte integral del presente convenio todos los documentos expedidos en las diferentes etapas del proceso contractual, incluyendo la propuesta presentada por el **MUNICIPIO.**
19. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:	El **IDECUT** convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente contrato.
20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Si durante la ejecución del convenio se llegaren a presentar controversias que impidan la ejecución normal del mismo, las partes, para su solución, agotarán inicialmente la etapa de arreglo directo a través de sus representantes o delegados formalmente designados. Si no se llega a un acuerdo, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, y en última instancia ante el Juez competente.
21. DECLARACIONES CONJUNTAS.	Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por **EL MUNICIPIO** en desarrollo del mismo corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil, laboral o administrativa con **EL IDECUT.**
22. TOTAL ENTENDIMIENTO:	Se da por comprendido a cabalidad el contenido de las condiciones del convenio por parte de las partes intervinientes.
23. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:	El **MUNICIPIO** se compromete a no vender, publicar y/o compartir con otras personas naturales o jurídicas, así como, guardar toda la confidencialidad de cualquier información consultada, registrada o generada a través de este convenio.
24. REINTEGRO DE RECURSOS:	Terminado el convenio, por cualquier causa, las partes procederán a su liquidación y, en caso de que existan recursos del aporte del **IDECUT** que no se hayan agotado en el desarrollo del objeto del convenio, el **MUNICIPIO** deberá restituirlos dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la correspond ente acta de liquidación.

25. INDEMNIDAD	Sera obligación del **MUNICIPIO**, mantener indemne al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA IDECUT,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **MUNICIPIO** en desarrollo del presente convenio.
26. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del convenio interadministrativo aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.	

Proyectó: Erika Liliana Murcia Duran / Abogada externa
Aprobó: Nestor Alonso Guerrero Neme / Subgerente Adm. y Financiero